

6.430

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyese un Régimen Especial de Asignaciones Familiares, para los agentes que cumplen funciones en relación de dependencia con el Estado Provincial y que acrediten tener hijos con otras capacidades -estando de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.097 en su Artículo 2°- que se encuentren a su cargo y sin límite de edad.-

ARTICULO 2°.- Los agentes con hijos que tengan otras capacidades, deberán denunciar los mismos, ante el empleador con el certificado médico, emanado por el organismo que determine el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- La asignación por hijos con otras capacidades se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160), para los trabajadores que perciban remuneraciones de hasta QUINIENTOS PESOS (\$ 500).-

La suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120), para los que perciban remuneraciones de PESOS QUINIENTOS UNO (\$ 501) hasta PESOS MIL (\$ 1.000).-

La suma de PESOS OCHENTA (\$ 80), para los que perciban remuneraciones superiores a PESOS UN MIL UNO (\$ 1.001).-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a modificar las partidas presupuestarias, que permitan garantizar el pago de la asignación familiar establecida en el Artículo 3° de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- La asignación establecida por la presente Ley, es inembargable, no será sujeta a ningún gravamen y no constituye la remuneración. No será tenida en cuenta para la determinación del Sueldo Anual Complementario, cálculo de indemnizaciones por despido, accidente, enfermedad o cualquier otro efecto.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112° Período Legislativo, a treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y N° 6.430.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO